

ESTILO ALVARO, VEINTE  
TRES MARAVERTES, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

q. sepdiere[n] de lo que esta Ciudad se deve y deviere haciendo embargos.  
de embargos p[er]sones p[re]gones Ventas trances y remates de cosas: D[omi]ne  
la posesion de ellos y la Continue Zeda o traspase sobre lo qual y  
de mas Exprimado haga los pedimentos requerimientos Litaciones pro  
testas y los demas autos y diligencias Judiciales y Extrajudiciales que  
combenzan hasta que con efectos se concluyan y fenezcan los pleitos y  
demandas que esta Ciudad tiene y tubiere asi por sus propios y de  
pendencias como por las de sus Vecinos y utilidad publica que el  
poder que para todo lo suso dho se requiere el mismo le da esta  
Ciudad con facultad de que lo pueda substituir en el Procurador  
o Procuradores que adho señor le pareziere y con la obligacion y re  
levacion de derecho nozerana. Las lo Otorgamos por ante los pres  
entes secretarios Escrivanos mayores de nuestro Ayuntamiento  
en las salas de la Casa de la Concordia. Ciudad de Murcia a veinte  
y tres dias del mes de Junio de mill setecientos y treinta siendo testigos  
Joseph Olvarez Alonso Garua y Pedro Berruoso Vecinos de  
ella y lo firmaron los señores Justicia y Lexidor mas antiguos  
de los que an concurrido como se acostumbra. al fin de este Ca  
pítulo Atodos los quales Rectificamos conszemos =

Calidad de los  
nombrazamientos =

La Ciudad acuerda se prebenga a sus Ministros y Criados que los nom  
bramientos que se hizieren se entienda solo por un año como siempre  
se a hecho y que pasado si la Ciudad tubiere por combeniente el ree  
legidos lo aya y sino lo Executara en otros sin que puedan estos  
formar queja por haver estado y estar siempre al arbitrio de esta  
Ciudad esta providencia =

9201  
55. de Cabildo

La Ciudad nombra por sus Escrivanos mayores de Ayuntamiento  
para el año que empieza el dia de san Juan a D<sup>n</sup> Juan Lopez  
Baeza y D<sup>n</sup> Joseph Royo Escrivanos de su Magestad con el sala  
rio de este empleo =

Contador

La Ciudad nombra por Contador de sus propios y rentas para  
el dia de san Juan a D<sup>n</sup> Juan Antonio Navarro con el salario  
de este empleo =

Mauordome

La Ciudad nombra por Mauordome de sus propios y rentas para  
el año que empieza el dia de san Juan a Don Pedro Fajardo  
Calderon con la mitad del salario de este empleo por estar le se  
ñalado la otra mitad en su Jubilacion a Don Juan Laxanilla  
y con la obligacion de que haga las diligencias necesarias para  
que los arrendadores de los propios y rentas paguen en sus pla  
zos lo que devieren poniendolo en poder del depositario sin q

